

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCION GERENCIAL N° 541 2016-MPH/GDT

Ayacucho,

16 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 27415-2016, del 08 de noviembre del 2016, por el cual se solicita rectificación de la Resolución Gerencial N°541-2016-MPH/GDT, de fecha 31 de octubre del 2016 sobre Sub División de Tierras sin Cambio de Uso, del lote 3, manzana "I" del Pueblo Joven Yuracc Yuracc, Jurisdicción del Distrito de Ayacucho, presentado por **DON WILFREDO VÍCTOR SILVA ESPINO**;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre descentralización;

Que, mediante Resolución Gerencial N°541-2016-MPH/GDT, se ha consignado un error involuntario al consignar el nombre del solicitante en el que **dice**: DON WILFREDO VÍCTOR SILVA ESPINOZA y **debe decir**: DON WILFREDO VÍCTOR SILVA ESPINO, asimismo al considerar dos de los tres lotes Resultantes;

Que, el artículo 201 de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece "Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Gerencial Municipal N°003-2003, del 29 de Octubre del 2003;

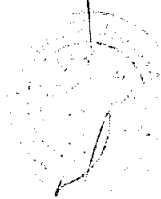
SE RESUELVE:

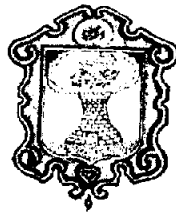
ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el error material en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N°541-2016-MPH/GDT, al consignar el nombre del solicitante en el que dice: DON WILFREDO VÍCTOR SILVA ESPINOZA y debe decir: DON WILFREDO VÍCTOR SILVA ESPINO, asimismo al considerar dos de los tres lotes Resultantes, debiendo de ser subsanado conforme al plano con su respectiva memoria descriptiva con el siguiente detalle:

LOTE MATRIZ I-3

PROPIETARIO: SILVA QUISPE VICTOR

- **Por el Frente**, limita con el Jr. El pueblo con 1 tramo de 5.90 ML.
- **Por la Derecha**, limita con el Lote 2 con 2 tramos de 7.20, 14.80 ML.





HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por la Izquierda, limita con la Calle S/N con 1 tramo de 18.35 ML.
 - Por el fondo, limita con los Lotes 4,2 con 3 tramos de 8.15, 6.30, 3.40 ML.
- AREA : 221.60 M2 PERIMETRO : 64.10 ML

LOTE RESULTANTE I-3A

PROPIETARIO: WILFREDO VICTOR SILVA ESPINO

- Por el Frente, limita con el Jr. El pueblo con 1 tramo de 5.90 ML.
 - Por la Derecha, limita con el Lote 2 con 2 tramos de 7.20, 2.97 ML.
 - Por la Izquierda, limita con la Calle S/N con 1 tramo de 8.22 ML.
 - Por el fondo, limita con el Lote 3B con 1 tramo de 11.23 ML.
- AREA : 73.87 M2 PERIMETRO : 35.52 ML

LOTE RESULTANTE I-3B

PROPIETARIO: ENMA CARMELA SILVA ROJAS

- Por el Frente, limita con la Calle S/N con 1 tramo de 5.82 ML.
 - Por la Derecha, limita con el Lote 3A con 1 tramo de 11.23 ML.
 - Por la Izquierda, limita con el Lote 3C con 1 tramo de 14.15 ML.
 - Por el fondo, limita con el Lote 2 con 1 tramo de 6.51 ML.
- AREA : 73.87 M2 PERIMETRO : 37.71 ML

LOTE RESULTANTE I-3C

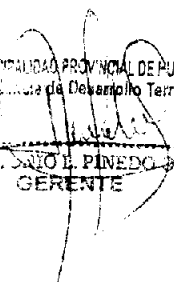
PROPIETARIO: DINA DORRES SILVA ROJAS

- Por el Frente, limita con la Calle S/N con 1 tramo de 4.32 ML.
 - Por la Derecha, limita con el Lote 3B con 1 tramo de 14.15 ML.
 - Por la Izquierda, limita con el Lote 4 y el Lote 2, con 3 tramos de 8.15, 6.30, 3.40 ML.
 - Por el fondo, limita con el Lote 2 con 1 tramo de 5.33 ML.
- AREA : 73.87 M2 PERIMETRO : 41.65 ML

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE Y VIGENTE, los demás términos contenidos en la Resolución Gerencial N° 541-2016-MPH/GDT, de fecha 31 de octubre del 2016.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente acto Resolutivo a la interesada y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP-Ayacucho), con las formalidades establecidas por ley, para conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Desarrollo Territorial
EMERSON DAÑO L. PINEDO BRITZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucheo 16 NOV 2016
Oficio Circ. N° 3305 - 2016 - UTD - SG - HAH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento, se remite a Ud., copia
del original del R6 - 563 - 2016 - MPH / 6 DT
de fecha: 16 NOV 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Magally I. Solier
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

17 NOV 2016

Hora: 9 Folios: _____
Firma: 9 N° Reg: _____